

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00080-00

La abogada CLAUDIA VICTORIA GUTIÉRREZ ARENAS apoderada judicial de la demandante, luego de hacer una relación de las medidas cautelares decretadas y su trámite, solicitó se requiera a la sociedad TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. para que informe el trámite impartido al oficio No. 486.

Al respecto se requiere a la abogada para que tenga en cuenta lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso y en con fundamento en la misma norma se negará su petición

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

MT Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **81** hoy **8** de **julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f14cc9eb01814a3f0b560ed442be674875298d8e6c78898c7f77bcd34190e31

Documento generado en 07/07/2022 03:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>